



Normativa de Convivencia Escolar

Corporación Educacional Gherardelli

2018

VISIÓN INSTITUCIONAL

“Ser una comunidad educativa que promueva el aprendizaje a través de un ambiente de calidad que permita aplicar alternativas metodológicas, estrategias didácticas y apoyos constantes para el desarrollo intelectual y humano de todos los integrantes de la unidad educativa, atendiendo a su diversidad”.

MISIÓN INSTITUCIONAL

“Como comunidad educativa queremos formar personas felices y conscientes con valores como el respeto, responsabilidad y empatía que cuenten con las habilidades necesarias para participar y progresar en la vida y en la sociedad, acogiendo y respetando la diversidad como pilar fundamental para su formación”.

Introducción

El presente Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derecho, rige las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa del Colegio. Esto es, entre la Dirección, los estudiantes, los padres, madres y apoderados, los docentes y los asistentes de la educación.

Contiene, entre otras disposiciones de orden general, las normas de convivencia en el establecimiento, las medidas pedagógicas y disciplinarias que originan su infracción o cumplimiento, los procedimientos por los cuales se determinarán las medidas correspondientes, las instancias de revisión procedentes en cada caso.

Su finalidad es apoyar el desarrollo integral de los estudiantes, por lo que se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- 1.1 Generar y promover las condiciones necesarias para que los Estudiantes puedan expresarse libremente, desarrollen positivamente su creatividad y aprendan a convivir en comunidad, con aceptación y respeto por sí mismos y los demás.
- 1.2 Establecer normas que promuevan y regulen la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.3 Cautelar los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- 1.4 Atender las inquietudes y necesidades que presentan los estudiantes, procurando dar respuestas adecuadas a su realidad, conforme a los principios establecidos en el Proyecto Educativo y las normas de convivencia.
- 1.5 Apoyar la misión institucional del Colegio, en el sentido de colaborar en la formación integral de los estudiantes.

1.6 Promover y desarrollar la capacidad de autodisciplina en los estudiantes para que hagan un uso responsable de sus derechos y cumplan sus deberes escolares.

Fundamentación

La convivencia escolar tiene como base la formación personal y social de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, principalmente de los estudiantes que están en pleno proceso formativo asimismo tiene como norte la formación para el ejercicio de una ciudadanía respetuosa, tolerante, participativa y solidaria.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia y el pluralismo.

La Convivencia Escolar desde el Enfoque de Derechos es el contexto donde se da el proceso de enseñanza - aprendizaje, considerando todas las interrelaciones que allí ocurren, relaciones sociales y pedagógicas que se generan en los establecimientos educacionales, en la búsqueda de aprendizajes ciudadanos significativos. Comprende un carácter formativo y pedagógico, en tanto se espera que a partir de ella se promueva el aprendizaje de competencias sociales que favorezcan la convivencia en la comunidad educativa. Constituye un espacio social donde los actores responsables del proceso educativo se constituyen en Garantes Principales de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Este enfoque formativo, complementa y refuerza el sentido de la Política Pública de convivencia Escolar (PNCE), la que *“orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la*

comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos". Y que establece además, los siguientes ejes centrales:

2.1 La Convivencia Escolar en la Unidad Educativa "Corporación Educacional Gherardelli" de la comuna de Villa Alemana, está inmersa en el marco de la Ley N° 20.536, sobre violencia escolar del 17 de Septiembre del 2011, la cual define la convivencia escolar, como, "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

2.2 La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, sala de enlaces, así como también en los espacios de participación, los Consejo Escolar, Centro de Padres, Centro de Alumnos, Consejo de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados.

2.3 En el marco de las transformaciones de nuestra sociedad, se demanda al colegio poner énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores de autonomía, diálogo, respeto, solidaridad y diversidad.

2.4 Un Colegio que brinda oportunidades a toda su comunidad educativa, sus alumnas y alumnos, a docentes, asistentes de la educación, administrativos, servicios menores y apoderados para expresarse, participar, decidir, y ejercer responsablemente su libertad,

dispone de una plataforma de formación de extraordinaria potencialidad, que estará apoyando a los estudiantes en su búsqueda de identidad e integración social, en la definición de sus proyectos de vida.

2.5 Uno de los elementos básicos del proceso formativo es la adquisición de buenos hábitos y actitudes valóricas positivas, tanto en el comportamiento del alumno (a), como en el resto de los integrantes de la comunidad educativa e implican respeto a sí mismo, a los demás y al medio ambiente que los rodea.

El desempeño disciplinado, el respeto a las normas de este manual de convivencia escolar y la interacción mutua de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, permitirá a los alumnos y alumnas su desarrollo y formación integral.

1. La Convivencia escolar tiene un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende a convivir.
2. La convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, como un ejercicio de la ciudadanía. Por tanto, compete a sostenedores, directivos, docentes, padres, madres, apoderados, estudiantes y asistentes de la Educación.
3. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y de responsabilidades.

La convivencia escolar es una condición necesaria para la creación de un clima y un ambiente apropiado para el logro de aprendizajes significativos y permanentes, y para alcanzar el desarrollo de competencias requeridas para una educación humanístico-científica de

excelencia, que permite a sus estudiantes un eficaz desempeño en los estudios y un desarrollo valórico e intelectual.

A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como maltrato escolar deberá comunicarlo a la Inspectoría y/o al Encargado/a de Convivencia.

Definiciones a considerar

1. **Convivencia Escolar.** Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.
2. **Respeto:** Emerge de la dignidad de la persona. Supone deferencia, empatía, consideración y asertividad que se debe conocer y aplicar en toda circunstancia a sí mismo y a todos los integrantes de la comunidad.
3. **Comportamiento adecuado** (buen comportamiento): Proceder respetando y adhiriéndose a las normas de una institución, sin provocar daño alguno sea a personas y/o propiedad pública o privada.

Capítulo 1: Derechos y Deberes de los distintos estamentos conforme al artículo 10 de la LGE (20.370)

Los Derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana y por lo tanto son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor, y están además en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación: *“universalidad,*

calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad”.

Derechos de los Estudiantes

- A ser reconocidos como sujetos de derecho.
- A ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza con respecto a sus derechos.
- Participar, ser escuchado y tener derecho a réplica.
- A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- Todo estudiante deberá ser respetado en dignidad, derechos y recibir un trato deferente por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- A ser informado de las pautas evaluativas.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación al Colegio.
- Ser escuchado por quien corresponda para dar a conocer sus inquietudes y/o problemas.
- Todo estudiante tiene derecho a que los contenidos y métodos de enseñanza sean compatibles con los objetivos y fines de la Educación
- Conocer el registro de observaciones positivas o negativas con su debida explicación, en el momento en que éstas se registren.

- Ser atendido, en caso de accidente escolar ocurrido dentro del Establecimiento o en el trayecto, dentro de las 48 horas siguientes, de acuerdo a su edad y a las disposiciones de la Ley de Seguro de Accidente Escolar.
- Recibir material didáctico proporcionado por el MINEDUC, consistente en textos de estudio y otros.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa a través de talleres y actividades pedagógicas extracurriculares.
- A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales, y ser evaluado en forma diferencial de acuerdo a las indicaciones de los especialistas y a la aprobación de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) y/o del Programa de Integración Escolar (PIE).
- Tendrán derecho a organizarse y constituirse como Gobierno estudiantil. Y ser parte de las instancias de participación.

Derechos de los Profesionales de la Educación:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna,

procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

Derechos de los Asistentes de la Educación

- Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Derechos de los Equipos Docentes Directivos

- Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.

- Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.

Derechos de los Padres, Madres y Apoderados:

“En los últimos años la participación de las familias, de los padres y madres en la Educación ha sido tema de discusión, especialmente por tres razones: en primer lugar, por la relación encontrada, en algunas evaluaciones realizadas en la Educación Básica, entre la articulación familia y escuela y mejores aprendizajes en los niños y niñas; en segundo lugar, por el reconocimiento de las madres y padres como primeros educadores de sus hijos e hijas, demostrándose el impacto positivo que puede tener una educación temprana de calidad en el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas, y en tercer lugar, porque la familia aparece como un espacio privilegiado para lograr una ampliación de la cobertura de la educación de la primera infancia.” (Unesco, 2004).

Se ha estimado establecer los siguientes deberes y derechos para el el apoderado/a:

- Tendrá derecho a ser Apoderado/a prioritariamente el Padre o la Madre, en casos justificados podrá ser otra persona, mayor de edad, familiar consanguíneo o Tutor Legal- con el reconocimiento legal que corresponda.
- A ser escuchado/a, a hacer llegar sus quejas o inquietudes al Profesor(a) Jefe, Inspector(a), Director(a), etc., siguiendo el conducto regular y respetando los horarios de atención de cada uno de los estamentos.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

- Apelar al estamento correspondiente frente a situaciones o sanciones aplicadas a su pupilo, en las cuales considera han vulnerado sus derechos, en el horario destinado a tal efecto, previa cita.
- A ser informado/a por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo respecto de su rendimiento académico y del proceso educativo, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Tiene derecho a conocer las notas, observaciones y ficha de su pupilo en las entrevistas y reuniones para tal efecto, así como a conocer resultados de mediciones externas donde el Colegio participe.
- A asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos/as, y a participar del Centro de Padres y Apoderados del Colegio, mientras tenga la calidad de apoderado.
- Ser notificado/a de los procedimientos disciplinarios que se inicien en contra de su pupilo.
- Tienen derecho a recibir capacitación en temas de interés para madres, padres y apoderados, en forma periódica, en las reuniones y/ o Escuela para Padres.
- A ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos/as
- Participar en las actividades culturales o actos especiales previa invitación, dando realce con su asistencia y respeto hasta el final del evento.
- Tendrá derecho a solicitar toda información relacionada con actividades organizadas a nivel de Sub-Centro y Centro General de Padres y Apoderados. También de los resultados que se obtengan en estas actividades en las reuniones correspondientes.

- Tomar conocimiento del proceso académico y avance escolar de su hijo(a) en el aspecto disciplinario como de su rendimiento a través de informes verbales y/o escritos solicitado previamente al docente. Así también estados trimestrales y anuales de alumnos (as) pertenecientes al PIE.

Derechos de los Sostenedores

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Deberes de todos los actores.

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación a otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar con los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado.

Deberes de los Estudiantes

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
- Expresarse con un lenguaje apropiado sin garabatos y/ o gestos indecentes en el colegio.
- Asistir a clases y ser puntual.

- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Cumplir con fechas de evaluaciones, tareas y trabajos en el plazo señalado por los docentes.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional y hacerse cargo de los destrozos en forma individual y/o grupal.
- Conocer y respetar las normas de disciplina y convivencia establecidas en el Reglamento Interno, expresando sus inquietudes y discrepancias en forma respetuosa y en las circunstancias que correspondan.
- Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad Educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el PEI.
- Estimular la organización democrática del Gobierno estudiantil e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.
- Contar con los útiles escolares solicitados en cada una de las asignaturas.

Deberes de los Padres, Madres o Apoderados(as)

- Reconocer a sus hijos como sujetos de derecho.
- Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes de Derechos.
- Asumir el rol primario y protagónico que le confiere la ley a los padres en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos/as, educando y apoyando los procesos educativos.
- Conocer el Proyecto Educativo del Establecimiento y respetar, cumplir y acatar el presente Reglamento en todas sus partes.

- Brindar y mantener un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Velar por la correcta presentación personal de su pupilo en lo referente al uniforme oficial e higiene del alumno/a.
- Velar por la asistencia a clases y el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de su pupilo, debiendo justificar por escrito las inasistencias y atrasos de sus pupilos.
- Justificar inasistencia a reuniones de apoderados en forma escrita-personal (plazo 48 hrs.)
- Mantenerse informado/a de la marcha académica de su pupilo apoyando su proceso educativo. Para tal efecto, deberá revisar diariamente las tareas, velar porque se presente al colegio, con todas las obligaciones y tareas cumplidas. Revisar y leer Libreta de Comunicaciones de su pupilo, medio por el cual se realizarán formalmente por escrito todas las notificaciones y comunicaciones que el establecimiento necesite hacerle.
- Responder por los daños de cualquier índole que pueda provocar su pupilo en el mobiliario o infraestructura de la Unidad Educacional dentro de 48 horas.
- Asistir a las entrevistas solicitadas por los distintos estamentos, previo acuerdo en el horario convenido entre las partes. Quienes formen la directiva de los subcentros, deben asistir a las asambleas convocadas por el centro de padres y apoderados (CEPA).
- Informar y respaldar mediante documento, de manera oportuna y fidedigna al colegio de toda enfermedad, limitación física, dificultad personal o cualquier situación que pueda afectar el rendimiento del pupilo en el colegio, especialmente en la asignatura de Educación Física.

- Fijar un domicilio, indicar un número de teléfono y/o correo electrónico, el cual deberá actualizar cuando corresponda, pues este será válido para comunicarse directamente con el apoderado o con el alumno, para los efectos del envío de notificaciones y correspondencia, según corresponda. Será facultativo del colegio y los miembros de la unidad educativa enviar las notificaciones por esta vía al apoderado y alumno o utilizar la agenda o cuaderno de comunicaciones. Por el sólo envío de la comunicación o notificación al domicilio o correo electrónico registrado en el colegio, o mediante la agenda del alumno, se entenderá comunicado o notificado el apoderado o el pupilo, aún si la comunicación o carta fuere devuelta por negativa a recibirla de quien se encuentre en el mismo.
- Mantener un contacto permanente y oportuno con todos los estamentos del colegio, especialmente a través del/a Profesor/a Jefe. Solicitar con antelación entrevista para ser atendido en el estamento requerido.
- Proveer al alumno de todos los materiales requeridos por el colegio para las diferentes asignaturas o módulos.
- Informar al establecimiento, cuando deba ausentarse de la zona por más de 48 horas, dejando en su reemplazo a un familiar directo responsable de su pupilo.
- Avisar personalmente y sólo a Inspectoría General la decisión de cambio de Apoderado.
- Informar por escrito a la dirección de toda orden o prohibición judicial que diga relación con las visitas o retiro de sus pupilos de clases, y de cualquier cambio de Apoderado/a, teniendo que ratificarse esta última decisión personalmente en el colegio por el Apoderado(a) registrado oficialmente en el mismo.

- Cumplir las indicaciones de apoyo profesional que solicite el establecimiento en cualquiera de sus áreas (cognitiva-conductual-física).
- Apoyar y colaborar con las medidas disciplinarias aplicadas por el colegio con el objeto de aunar criterios que van en directo beneficio de la formación integral del educando.
- Respetar los conductos regulares existentes en el colegio para tratar los diferentes asuntos académicos, disciplinarios u otros que atañen a la vida estudiantil.
- Evitar comentarios que dañen la imagen del colegio en cuanto a su personal o la institución en general.
- Velar porque las actividades complementarias al quehacer educativo que realice su pupilo no afecten las actividades curriculares del colegio (Actividades Deportivas, Culturales. Citaciones Médicas, Dental, etc.).
- Concurrir al colegio de forma inmediata o enviar a un familiar que lo represente en caso de accidente escolar o enfermedad.
- Dirigirse en primera instancia a Inspectoría General, cuando concurra al establecimiento sin previa citación de algún estamento.
- Autorizar bajo firma, salidas del establecimiento de su pupilo. Esta autorización sólo podrá realizarla el apoderado titular.
- Aceptar o renunciar por escrito a la atención del Departamento de Psicopedagogía.
- Renunciar por escrito, de estimarlo conveniente, al uso del Seguro Escolar.
- Responsabilizarse de la asistencia de su pupilo a los reforzamientos de los subsectores, en caso de haber sido derivado por el profesor jefe y/o UTP.

- Entregar en Inspectoría la documentación completa de su pupilo para su correspondiente archivo, la que consta de:
- Certificado de nacimiento original y computarizado con RUN, y la validación correspondiente en caso de alumnos extranjeros.
- Entregar en Inspectoría en caso de enfermedad del estudiante, el certificado médico correspondiente.
- Cautelar que el estudiante asista a clases sin elementos ajenos a la actividad escolar (radios, MP3, MP4, celulares, Tablet, cámara digital, revistas no adecuadas al establecimiento, artículos electrónicos en general). En caso de extravío no será responsabilidad del colegio.
- Identificar las prendas y útiles escolares, marcando cada uno de ellos.
- No fumar, ni beber alcohol e ninguna actividad del establecimiento.

Deberes de los Profesionales de la Educación.

- Reconocer a los alumnos como sujetos de derecho.
- Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
- Protegerlos contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin

discriminación arbitraria con todos los miembros de la comunidad educativa.

- Crear y promover en su ámbito de desempeño condiciones que contribuyan a establecer relaciones de buena convivencia con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Mantener al día el libro de clases. Registrar la asistencia diaria de los alumnos y firmar la realización de la clase.
- Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
- Cumplir con los horarios establecidos en cada contrato.

Deberes de los Asistentes de la Educación.

- Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
- Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
- Protegerlos contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Ejercer la función de apoyo, tanto en el patio como en la sala de clases en forma idónea y responsable.
- Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna del establecimiento.

- Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria.
- Participar en los consejos de profesores cuando se requiera.
- Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
- Cumplir con los horarios establecidos en cada contrato.

Deberes de los Equipos Docentes

- Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
- Actuar como garantes de los derechos de estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
- Protegerlos contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Liderar el establecimiento en beneficio de la comunidad educativa, privilegiando la convivencia y el clima laboral interno. Conciliar o consensuar con quien corresponda y cuando la situación lo amerite.
- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
- Toma de decisiones oportunas a la dinámica contingente, de los sucesos que ocurran en la comunidad.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

- Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.
- Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar.
- Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
- Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa.
- Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
- Cumplir con horarios establecidos en contrato.

Deberes de los Sostenedores.

- Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
- Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
- Protegerlos contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de su establecimiento a la Superintendencia. Esa información será pública.
- Está obligado a entregar a los padres y apoderados(as) la información que determine la ley y a someter a su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Capítulo 2: Del Reglamento de Convivencia escolar.

El reglamento de Convivencia Escolar es un documento oficial, creado por la Corporación Educacional Gherardelli en conjunto con toda la comunidad educativa con la finalidad de que todos sus miembros lleguen a acuerdos en torno a un modo de convivir con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la legislación vigente, a saber:

- Ley N° 20.370: Ley General de Educación
- D.F.L. N° 2: Ley de Subvenciones

- Ley N° 20.536: Ley de Violencia Escolar
- Ley N° 20.501: Ley de Calidad y Equidad de la educación
- Ley N° 20.084: Ley de responsabilidad penal adolescente
- Ley N° 20.422: Ley sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; D.S. 170/2009 Estudiantes con NEE; Ley 20.201 Subvención. Evaluación y Diagnóstico. Profesionales idóneos.
- Ley N° 20.609: Ley de No Discriminación
- Ley N° 20.845: Ley de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estad.
- Circular N° 1: Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares.
- Instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar.

Capítulo 3: Del Proyecto Educativo Institucional.

VALORES

El Proyecto Educativo del Colegio Gherardelli permitirá guiarnos como un referente educacional de inclusión educativa, de innovación y de desarrollo de aspectos éticos y valóricos que nuestra institución aporta a la sociedad que pertenecemos. Entendemos como valores a “todos aquellos principios que le permiten a los seres humanos mediante su comportamiento realizarse como mejores personas; es

decir son esas cualidades y creencias que vienen anexadas a las características de cada individuo y que ayudan al mismo a comportarse de una forma determinada. Los valores posibilitan la determinación de nuestras prioridades, y ayudan a encaminar la vida del ser humano a una autorrealización; estas creencias permiten elegir al hombre entre una situación u otra, o entre una cosa u otra”. Los valores a inculcar en nuestro establecimiento son los siguientes:

a) RESPETO: Es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Sentimiento positivo que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa.

b) EMPATÍA: La empatía es la capacidad de percibir, compartir y comprender lo que otro ser puede sentir. También es descrita como un sentimiento de participación afectiva de una persona cuando se afecta a otra.

c) RESPONSABILIDAD: Es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo.

PRINCIPIOS EDUCACIONALES

De acuerdo a las políticas educativas del país, los principios pedagógicos que nos sustentan son los que se indican:

1.- PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN:

a) La educación es un derecho garantizado en la Constitución y como tal, debe constituirse en una obligación el entregar una educación de calidad a todos los niños y niñas.

b) Todo niño y niña debe tener la oportunidad de acceder a una buena educación y salir de su condición de vulnerabilidad.

c) Aprender es un proceso que no se da en solitario, por lo cual es fundamental con la colaboración de otros y otras para el logro de aprendizajes de calidad.

d) Los aprendizajes de calidad y significativos son el eje de cada comunidad educativa .

e) La educación debe propiciar y promover un desarrollo del pensamiento diverso, pluralista, crítico e integrador.

2.- PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

EDUCACIÓN INTEGRAL:

Propiciar el desarrollo armónico de las capacidades intelectuales, físicas, psicológicas, socio-afectivas, culturales y trascendentales de cada estudiante. Potenciando la práctica del deporte, la participación en actividades culturales y recreativas, a través de actividades extra-programáticas.

APRENDIZAJE FLEXIBLE:

Desarrollamos una pedagogía flexible, en donde el alumno(a) es estimulado a través de variadas estrategias metodológicas que favorezcan el desarrollo de la iniciativa, creatividad, aptitudes personales, e interés de los estudiantes. Todos deben poder participar y progresar por lo que los procedimientos de evaluación también serán flexibles y variados.

EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES:

Sistemáticamente a través de observación de aula, reflexión de docentes con Jefe Técnica Pedagógica, evaluaciones internas, verificamos y evaluamos constantemente la calidad de los aprendizajes logrados por los estudiantes y la adecuación de nuestras metodologías de enseñanza a sus necesidades y requerimientos. Contamos con la colaboración y asesoría de docentes y profesionales especialistas internos que continuamente orientan a los docentes a adecuar sus diseños de aprendizajes acorde a la diversidad de estudiantes que atienden.

NUESTROS SELLOS:

- a) **Superación académica y personal:** Inculcamos los valores de RESPETO, RESPONSABILIDAD Y EMPATÍA en todos los ámbitos, personas capaces de perseverar, enfrentar y superar dificultades, evaluar su trabajo y dar lo mejor de sí, con espíritu de superación, capacidad de aprender de los errores y asumir nuevos desafíos.

- b) **Relación Familia-Colegio:** Incluimos a la familia en los procesos de aprendizaje, reconociendo la importancia que ésta tiene en la formación de sus hijos e hijas, asimismo se les reconoce como parte fundamental de la Comunidad Educativa, es por esto que realizamos un trabajo colaborativo en las diversas actividades, tanto artísticas, culturales, deportivas y pedagógicas en las que reconocemos su participación como un pilar fundamental en el desarrollo de los estudiantes.

c) Valoración a la diversidad: En nuestro colegio, valoramos las diferencias y la no discriminación, nuestros estudiantes deben ser capaces de desenvolverse adecuadamente en un contexto pluralista de respeto y aceptación, tanto como a la multiculturalidad, sexo, religión, a través de una educación no sexista, para lo cual usamos múltiples y variadas estrategias metodológicas y didácticas para que logren desarrollar al máximo sus capacidades, para esto mejoramos nuestras prácticas, brindamos apoyo adicional, pero para obtener las metas esperadas requerimos el máximo apoyo de la familia.

DE LOS PROFESIONALES QUE FORMAN.

Los docentes y personal especializado deben tener las siguientes características:

- Valorar la diversidad como oportunidad.
- Esperar lo mejor de todos los alumnos y alumnas.
- Promover aprendizajes académicos, sociales y emocionales.
- Trabajar en equipo.
- Trabajar con los padres y las familias.
- Ser flexibles y permeables a nuevos aprendizajes y experiencias.
- Ser reflexivos, inquisidores y proactivos.
- Comprometidos con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

TIPO DE ASISTENTES Y PERSONAL AUXILIAR

- Con iniciativa
- Respetuoso
- Correcta presentación personal.

- Proactivo.
- Comprometido con el rol asignado.

Todo lo anterior más el compromiso de todos los actores de la comunidad educativa, debe permitirnos el formar el siguiente **perfil de Egreso de los Estudiantes**.

- Protagonistas activos y comprometidos con los cambios sociales de su entorno.
- Comprometido con su formación integral, con sentido ético y valórico.
- Críticos, reflexivos y con capacidades para desarrollarse en distintos ámbitos de la sociedad de forma autónoma.

Capítulo 4: Normas del Establecimiento

Las normas son criterios que tienen un sentido orientador valioso del comportamiento e interrelaciones esperadas entre todos y cada uno de los actores, y por tanto, definen la conducta esperada de manera positiva, estableciéndose además, las consecuencias e impacto que tienen en la convivencia escolar de todos y cada uno de los actores de la Comunidad Educativa del Colegio.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Las normas de comportamiento o de conducta establecidas en este Manual son obligatorias para todos los estudiantes del Colegio cualquiera sea el nivel de escolaridad que cursen, y son aplicables a todas las actividades académicas, artísticas o deportivas en las que participen los estudiantes o miembros de la comunidad educativa, ya sea al interior del Establecimiento o en representación de este.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cualquier miembro de la comunidad escolar que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como maltrato escolar, deberá ponerlo por escrito en conocimiento de la dirección del Colegio. De conformidad a lo dispuesto en las normas de derecho común, los padres y/o apoderados serán responsables por los daños causados al recinto, mobiliario y recursos de aprendizaje del Colegio realizados por sus hijos/as o pupilos.

Las siguientes son las normas de interacción y funcionamiento según nivel educativo del Colegio:

NORMAS DE INTERACCIÓN:

1-Respetar y cuidar la integridad y bienestar físico de cualquier miembro de la comunidad educativa, para no dañar su salud física, la calidad de las relaciones interpersonales, y la dignidad de las personas.

2-Brindar un trato digno, respetuoso y sin discriminación arbitraria a todos los integrantes de la comunidad educativa, cuidando así que no se deterioren las relaciones , ni se vea afectado la autoestima, la estigmatización y provoque aislamiento.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

3-Asistir al Colegio con la presentación personal acorde a los sellos del establecimiento para favorecer la identidad institucional y evitar la discriminación por apariencia.

4-Asistir permanentemente a clases, justificando su inasistencia vía comunicación del apoderado, para evitar riesgos externos a la integridad física y que no disminuyan sus aprendizajes.

5- Asistir al Colegio con la Agenda o cuaderno de comunicación de forma permanente, para facilitar la comunicación e información con la comunidad educativa y la organización escolar del estudiante.

6- Ingresar puntualmente al Colegio, evitando así la interrupción del proceso educativo, y la disminución de sus propios aprendizajes.

7-No usar el celular y/o elementos tecnológicos en instancias que interrumpen los procesos de enseñanza aprendizaje.

8- Cuidar instalaciones o inmuebles del Colegio, asegurando los bienes para las futuras generaciones que requieren de ello para su formación, además de cuidar los recursos naturales.

9- Demostrar capacidad para responder honestamente en evaluaciones y reflejar responsabilidad en sus quehaceres académicos.

10- Respetar y cuidar el buen estado de salud física y psicológica y que favorezca un proyecto de vida, evitando el consumo y/o ingesta de alimentación poco saludable y de sustancias lícitas e ilícitas.

11- Demostrar honestidad, respetando las pertenencias de los otros, evitando la desconfianza y el impacto en las familias y comunidad educativa.

12- Permanecer en el espacio educativo en los horarios que corresponda, evitando interrumpir los aprendizajes de todos en el Colegio y el correr riesgos físicos en las instalaciones del mismo.

13-Respetar y mantener un comportamiento que facilite el normal desarrollo en los actos e instancias internas formales de participación, evitando poner en riesgo la identidad y sello del colegio Gherardelli.

CAPÍTULO 5: DE LAS FALTAS, LAS SANCIONES Y DE LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

El Colegio Gherardelli definirá las conductas que menoscaban la convivencia escolar como:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS INACEPTABLES
--------------	---------------	------------------------

La determinación de las faltas graves e inaceptables en la que incurriese un estudiante, profesor o cualquier adulto integrante de la comunidad educativa será evaluada por la Coordinación de Convivencia Escolar o la Dirección para luego cumplir con los protocolos de acción.

DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las sanciones y medidas disciplinarias tienen un carácter formativo, por lo cual todas deben ir acompañadas de **diálogo pedagógico e información oportuna a los apoderados.**

Todas las sanciones y medidas disciplinarias deben darse en un marco de respeto, ser proporcionales al daño causado y velar por la reparación.

Las sanciones y medidas disciplinarias pueden ser:

- a. Medidas reparatorias (por ejemplo: trabajo comunitario)
- b. Medidas formativas (por ejemplo: suscripción de compromisos mediante hoja de reflexión).
- c. Medidas pedagógicas (por ejemplo: realizar trabajo diferenciado o de recuperación dentro o fuera del horario de clases, realizar exposiciones o intervenciones a sus compañeros)
- d. Suspensión de actividades escolares de apoyo a la formación (clases, talleres, salidas a terreno, ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas, entre otras)
- e. Condicionalidad
- f. No renovación de la matrícula
- g. Denuncia
- h. Expulsión

La suspensión de clases se considera una medida extraordinaria que se aplica en caso que la presencia del estudiante signifique un riesgo para su seguridad o para la de sus compañeros.

DIÁLOGO PEDAGÓGICO Y HOJA DE REFLEXIÓN

El diálogo pedagógico se refiere a la conversación posterior a la llamada de atención, donde el profesor explica al estudiante la conducta inapropiada y sus posibles consecuencias de persistir (registro en la hoja de vida, informar al apoderado o tomar otra medida). Asimismo en la lógica del respeto por la emocionalidad del estudiante se le pedirá realizar una hoja de reflexión donde el niño o niña puedan analizar sobre su comportamiento y permitirá al adulto responsable identificar las causas de estas acciones con el fin de poder ayudarlos en la contención y apoyo para la no repetición.

DE LAS ATENUANTES

Existen atenuantes para las sanciones, especialmente en el caso de la condicionalidad, cancelación de la matrícula o expulsión inmediata.

Estas atenuantes que pueden disminuir la sanción son:

1. Actuar en defensa propia o en base a provocaciones.
2. Tener méritos en su conducta y acciones anteriores.
3. Reparar el daño causado y/o pedir disculpas.
4. Reconocer la falta antes de que se conozca.
5. Tener informes técnicos psicosociales.
6. Etapa de desarrollo de conciencia y autonomía del estudiante.

DE LAS AGRAVANTES

Existen agravantes a las faltas graves e inaceptables y sus sanciones, especialmente en el caso de la condicionalidad, no renovación de matrícula o expulsión inmediata.

1. Tener sanciones anteriores por faltas graves o inaceptables.
2. Mantener una actitud que no favorezca la convivencia escolar durante el proceso de sanción.
3. Mentir o distorsionar los hechos.

DEBIDO PROCESO

Se entiende por debido proceso que las normas sean aplicadas de forma clara, justa y respetuosa de la dignidad de las personas. Lo que se traduce en que los apoderados y los estudiantes sancionados tienen derecho a que se presuma su inocencia, ser escuchados y apelar.

DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES

FALTAS LEVES:

Son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, tales como:

- a) Descuido por la propia persona: descuido de la higiene y presentación personal, descuido de sus pertenencias.
- b) Conductas que pongan en peligro su integridad física como entrar o salir de las salas por las ventanas, entre otras.
- c) Llegar atrasado al comienzo de la jornada o entre recreos.
- d) Malgastar los insumos y materiales del Colegio: malgastar el agua; no cuidar materiales como reglas, lápices, blocks, entre otros.
- e) No respetar el entorno: tirar basura, romper las plantas, causar daño a infraestructura del colegio de **manera accidental**.

- f) Utilización de celulares y otros aparatos tecnológicos durante la clase **sin autorización del profesor**: mp3, mp4, computadoras personales.
- g) Utilización de un lenguaje inadecuado, lo que incluye la utilización de **garabatos** o agresiones verbales.
- h) Interrumpir el normal funcionamiento de la clase: conversación sistemática, comer en clases, interrumpir las salas de otros cursos.
- i) Incumplimiento de deberes: No trabajar en clases, no traer materiales de trabajo.
- j) No trabajar ni participar en actividades pedagógicas fuera de la clase o eludirlas con salidas reiteradas al baño o apartándose de los grupos.

SANCIONES:

- a) Amonestación verbal, diálogo pedagógico y hoja de reflexión.
- b) En el caso del uso de celulares (o cualquier otro aparato tecnológico) durante la clase, el profesor lo podrá requisar, entregándose al finalizar la jornada escolar en secretaría previa firma en el libro asignado para estos efectos.

En caso que a un alumno se le requiese el celular tres veces, los celulares deben ser retirados por los apoderados previa firma de la hoja de vida del estudiante.

En caso que el celular vuelva a ser retirado otras tres veces el alumno ya no podrá utilizar el celular en el colegio.

c) En el caso de atrasos reiterados:

- a) Diálogo pedagógico con el profesor responsable, profesor jefe o Coordinador de Convivencia Escolar y hoja de reflexión.

b) Si hay reiteración de falta el profesor deberá: registrar en la hoja de vida e informar a la Coordinación de Convivencia Escolar quién citará o informará al apoderado para que tome conocimiento.

c) En caso de faltas leves **reiteradas en un subsector**: incumplimiento de tareas, ausencia de material de trabajo y otros relacionados con su clase; los profesores deben tener un diálogo pedagógico, registrar en la hoja vida e informar al apoderado.

FALTAS GRAVES:

Serán consideradas todas aquellas conductas que **dañan el cumplimiento de la labor pedagógica**; y las que **pongan en peligro la integridad** de algún miembro de la comunidad escolar y su convivencia, tales como:

a) No respetar el entorno: Dañar **premeditadamente** material y la infraestructura del colegio.

b) Interrumpir **reiteradamente** el normal funcionamiento de la clase: conversación sistemática, interrumpir las salas de otros cursos.

c) Abandono de las actividades escolares: No ingresar al aula en hora de clases o talleres, salir o fugarse del colegio.

d) Faltas de respeto violentas y/o agresivas: Insultar, incitar a la violencia o agredir a un compañero, profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

e) **Registro y uso indebido** de imágenes, videos o cualquier material audiovisual captado dentro o fuera del establecimiento que **denosten o denigren** a cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) Publicar en redes sociales comentarios que denigren a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- g) Descargar y divulgar material indebido (como pornografía o imágenes violentas) de internet en los computadores del colegio o aparatos tecnológicos personales.
- h) Actos deshonestos: copiar en pruebas, plagiar trabajos, falsificar firmas, alterar el libro de clases.
- i) Consumo de tabaco en actividades escolares o en los alrededores del colegio.
- j) Discriminación en cualquier de sus formas (racial, social, de género, religiosa, entre otras).

SANCIONES:

- a) Suspensión de actividades escolares (clases, talleres, salidas a terreno, ceremonias de licenciaturas, entre otras)
- b) Suspensión de clases por uno o más días según lo determine la Coordinación de Convivencia Escolar.
- c) Medidas pedagógicas, formativas o reparatorias.
- d) Condicionalidad

REPARACIONES:

En caso de dañar premeditadamente material y/o la infraestructura del Colegio

- a) Cualquier alumno que cause un deterioro y/o destrucción de material o del inmueble premeditadamente deberá pagar el valor.
- b) Cuando no se conozca al o los responsables será el grupo de trabajo o curso el responsable de cancelar el valor de lo deteriorado o destruido.
- c) En caso de daños como rayados o de otro tipo los estudiantes deberán reparar el daño causado mediante trabajo comunitario.

PROTOCOLO:

- a) El profesor o profesora que advierte una falta grave debe: tener un diálogo pedagógico con el estudiante, registrar la situación en la hoja de vida e informar a la Coordinación de Convivencia Escolar para seguir el protocolo.
- b) En caso que sea necesario el Colegio puede solicitar al apoderado apoyo externo a través de terapia personal, familiar, grupal o talleres de reforzamiento.

FALTAS INACEPTABLES:

Son consideradas faltas inaceptables todas las conductas que atenten contra los principios del colegio, los actos que pongan en peligro la convivencia o que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de las personas, ocurridas dentro o fuera del establecimiento educacional, tales como:

- a) Tráfico o distribución de drogas dentro y fuera del establecimiento.
- b) Consumo y/o porte de alcohol, marihuana y/o cualquier otra droga lícita o ilícita durante el desarrollo de actividades escolares.
- c) Asistir a clases o actividades escolares bajo la influencia del alcohol y/o las drogas.
- d) Robo dentro o fuera del colegio.
- e) Agresiones físicas y/o verbales **violentas** a integrantes de comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.
- f) Acoso sexual dentro o fuera del establecimiento.
- g) Abuso sexual o violación dentro o fuera del establecimiento.
- h) Incurrir en actos de exhibicionismo dentro o fuera del establecimiento.

- i) Tener relaciones sexuales o incurrir en actos de connotación sexual dentro del colegio o en actividades escolares.
- j) Portar armas o hacer uso de algún elemento como arma dentro o fuera del establecimiento.
- k) Bullying dentro o fuera del establecimiento.
- l) Divulgación de contenido sexual o íntimo que implique a algún miembro de la comunidad educativa.

SANCIONES:

- a) Suspensión de actividades escolares (clases, talleres, salidas a terreno, ceremonias de licenciaturas, entre otras).
- b) Condicionalidad de la matrícula.
- c) No renovación de matrícula para el año escolar siguiente.
- d) Expulsión inmediata si los antecedentes lo ameritan.
- e) Denuncia

PROTOCOLO:

El profesor o profesora que advierte una falta inaceptable debe:

Informar a la Coordinación de Convivencia Escolar para seguir el protocolo.

SOBRE LA EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:

La cancelación de la matrícula y la expulsión son medidas extraordinarias que se justifican solo en caso de que un estudiante cometa una falta que pongan en peligro la convivencia escolar o que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Capítulo 6 Regulación de Funcionamiento interno

1. Presentación personal

El uso del uniforme oficial es obligatorio para todos los estudiantes del colegio. Está sujeto al decreto N° 57/2002, siendo de suma importancia la implementación del material retrorreflectivo en la chaqueta del establecimiento. El Centro General de Padres y Apoderados ha aprobado el uso del uniforme completo para sus hijos en coordinación con la Dirección del colegio y el Consejo de profesores.

HOMBRE	MUJER
Chaqueta color gris perla con la insignia bordada del Establecimiento, al	Chaqueta color gris perla con la insignia bordada del Establecimiento, al

<p>lado izquierdo de esta.</p> <p>Polera pique azul eléctrico; manga larga para el invierno y manga corta para el verano.</p> <p>Ambas bordadas con la insignia del Establecimiento, al lado izquierdo de esta.</p> <p>Pantalón gris perla</p> <p>Calcetas grises</p> <p>Zapatos negros</p>	<p>lado izquierdo de esta.</p> <p>Polera pique azul eléctrico; manga larga para el invierno y manga corta para el verano.</p> <p>Ambas bordadas con la insignia del Establecimiento, al lado izquierdo de esta.</p> <p>Falda gris perla, con una tabla en la parte delantera.</p> <p>Calcetas grises</p> <p>Zapatos negros</p>
---	--

Todas las pertenencias de los estudiantes deben estar visiblemente

marcadas con su nombre.

El uniforme de Educación Física sólo debe ser usado durante las clases de Educación Física.

HOMBRE	MUJER
<p>Polerón color azul eléctrico con la insignia bordada del Establecimiento, al lado izquierdo de esta.</p> <p>Polera blanca bordada con el nombre del Establecimiento Educativo.</p> <p>Pantalón azul eléctrico</p> <p>Short azul eléctrico</p>	<p>Polerón color azul eléctrico con la insignia bordada del Establecimiento, al lado izquierdo de esta.</p> <p>Polera blanca bordada con el nombre del Establecimiento Educativo.</p> <p>Pantalón azul eléctrico</p>

Calcetas blancas Zapatillas blancas	Calzas azul eléctrico Calcetas blancas Zapatillas blancas
--	---

El alumno (a) perteneciente al Colegio Gherardelli debe tener una presentación e higiene impecable.

Los varones deberán mantener siempre su pelo limpio y ordenado, sin peinados modernos que les hagan lucir desordenados.

Las damas el cabello debe ser tomado con coles u otros artículos de color gris sin adornos de fantasía, sin maquillaje, usar las uñas cortas, limpias y sin esmaltes, no debe usar joyas de ningún tipo.

Durante los meses de junio a agosto las alumnas pueden asistir a clases con pantalón gris de tela o pantys grises. Los alumnos siguen con su uniforme reglamentario.

2. Horario y Puntualidad.

La puntualidad es una norma social asociada al valor del respeto a las personas, que se aprende en el hogar y en el ámbito escolar, y que es exigible en el campo laboral. La puntualidad es un deber que atañe a todos los miembros de la comunidad educativa en resguardo de sus derechos. Los horarios que se especifican a continuación son los que deben ser respetados:

	I ngreso	Prime r recreo	Segund o recreo
Primera Jornada Básica	8 :00	9:30 - 9:45	11:15- 11:30

Segunda	1	15:30	17:15 -
Jornada Básica	4:00	- 15:45	17:30

Para cumplir con este deber es necesario que:

Los estudiantes deben llegar al colegio 10 minutos antes del toque de timbre.

Los estudiantes y los profesores/as estén oportunamente en su sala de clases.

Los profesores/as inicien su clase puntualmente, registrando la asistencia en el libro de clases y firmando donde corresponde.

Ningún estudiante abandone la sala de clases antes del toque del timbre que indica el fin de la hora de clases; esto incluye el tiempo destinado a las evaluaciones y/o pruebas. No obstante, la Inspectoría, en caso necesario, podría tomar una decisión diferente a lo señalado anteriormente.

3. Atrasos.

Los atrasos son una consecuencia de una falta a la norma social de la puntualidad. Norma social basada en el respeto mutuo que debe ordenar la sana convivencia. Con todo, es necesario hacer las siguientes precisiones:

Sólo se aceptará ingresar atrasado hasta 15 minutos en el inicio de la respectiva jornada, con autorización de la Inspectoría.

Si en la primera hora está programada una evaluación o prueba, el estudiante podrá ingresar inmediatamente con la autorización del profesor respectivo.

En caso de atraso al inicio de una hora de clases, y siempre que no presente autorización de parte de otro profesor/a o la autoridad que corresponda, sólo podrá ingresar a clases con un pase de Inspectoría General, quien una vez tomados los antecedentes correspondientes entregados por el estudiante, registrará el atraso en su hoja de vida.

En lo que respecta a los atrasos al inicio de clases, en una primera oportunidad el Profesor correspondiente dejará constancia en el Libro de Clases y sostendrá un diálogo formativo con el estudiante. En una segunda oportunidad la Inspectoría aplicará las medidas pedagógicas y disciplinarias adecuadas a una Falta Grave, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

4. Asistencia.

La asistencia a clases es obligatoria así como a todas las actividades de evaluación o formativas para las que se requiere la presencia en el colegio. En este mismo sentido, los estudiantes podrán concurrir al establecimiento fuera de jornada o en la jornada alterna cuando requieran realizar trabajos pedagógicos en la biblioteca, u otras dependencias del colegio, debiendo atenerse a las normas de funcionamiento del establecimiento fijadas para los días regulares de clases.

De acuerdo con el Reglamento de Evaluación vigente, la asistencia a clases es un factor que incide en la promoción, considerando para ello el 85% de asistencia anual como mínimo para la promoción. La Directora del establecimiento podrá autorizar la

promoción con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones debidamente justificadas y excepcionales.

En la promoción con porcentajes inferiores al 85%, se podrán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

Certificados médicos que avalen el padecimiento de una enfermedad prolongada del estudiante o que haya impedido su asistencia a clases.

Incorporación del estudiante al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.

Otros antecedentes de fuerza mayor.

La eximición de una o más asignaturas es una excepción y estará regida por las normas legales vigentes. Para ello, el Apoderado Titular deberá presentar los antecedentes y certificados requeridos (entre otros: certificados médicos, informes psicopedagógicos o de otros profesionales válidamente emitidos y fundamentados), durante el proceso de matrícula.

Si el impedimento surge durante el transcurso del año escolar, es responsabilidad del/a Apoderado/a informar y acreditar oportunamente ante la Unidad técnica Pedagógica correspondiente, en la forma indicada, de la existencia de cualquier impedimento que le obligue a eximirse de una asignatura. Esta situación será comunicada oportunamente a la Unidad Técnica y al Evaluador para los fines de registro (Reglamento de Evaluación).

5. Inasistencias.

Toda inasistencia debe ser justificada por escrito en Inspectoría y estar firmada por el/la Apoderado/a Titular en la libreta o cuaderno de comunicaciones, a más tardar al momento de reincorporarse a clases el estudiante.

En caso de enfermedad prolongada, que requiera tres o más días de reposo, el/a Apoderado/a deberá dar aviso de tal circunstancia a la Inspectoría y presentar un certificado médico que incluya Rut, timbre y firma del médico tratante, además de la fecha de inicio y término de la licencia; todo deberá hacerse dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la emisión del certificado médico.

En caso de inasistencia a una prueba o evaluación debidamente avisada, el/a Apoderado/a deberá justificarla personalmente o presentar un certificado médico dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de dicha prueba o evaluación. La Inspectora deberá comunicar a la Unidad Técnico Pedagógica y al Profesor/a Jefe correspondiente.

Especial atención se dará al buen uso y utilización del beneficio de alimentación escolar otorgado por JUNAEB, será obligación de la inspectora registrar la asistencia a diario.

6. Retiro del o los estudiantes durante la jornada.

Únicamente Apoderado Titular, o en su defecto el apoderado suplente debidamente acreditado, o una tercera persona con un poder otorgado por Apoderado Titular, podrán retirar al pupilo desde el establecimiento. No obstante, al momento de concurrir al establecimiento dicha persona asignada, la Inspectora se contactará con el Apoderado Titular a fin de comprobar la identidad de quien efectúe el retiro del alumno (a).

Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones legales decretadas por los Tribunales de Justicia, las cuales deberán ser comunicadas por el apoderado a la Dirección del Establecimiento.

7. Agenda o cuaderno de Comunicaciones.

El colegio busca mantener con los padres y apoderados una comunicación fluida y formal. Para ello ha establecido como obligatorio el uso de la Agenda o Cuaderno de Comunicaciones, la que tendrá una validez de un año escolar y que deberá portar el estudiante todos los días. Cualquier tipo de comunicación entre el hogar y el colegio se deberá hacer a través de este medio. Para ello, es necesario tener presente que, en la Libreta o cuaderno de Comunicaciones:

Constará la firma y timbre del Profesor Jefe. Será conservada en buenas condiciones y contendrá toda la individualización del estudiante: nombre, firma, domicilio y teléfono actualizado del Apoderado Titular y suplente.

Las comunicaciones sólo podrán ser escritas y firmadas por el Apoderado Titular o el suplente que esté registrado en la hoja de vida del estudiante en Inspectoría.

El profesor jefe o asistente de la educación, revisará periódicamente que sus estudiantes tengan la Libreta o Cuaderno de Comunicaciones limpia y en buen estado.

8. Cuidado de los bienes del Colegio.

Los bienes muebles e inmuebles del colegio están al servicio de toda la comunidad educativa y se les deberá dar el uso para el cual están destinados. Deben ser cuidados, protegidos y mantenidos en óptimas condiciones de higiene y ornato. El cuidado de los bienes del Establecimiento, es deber de toda la comunidad y es obligación

informar a Inspectoría sobre los deterioros, destrozos y otros daños que sean detectados.

La mantención de la limpieza y orden de las salas, patios y otras dependencias es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y, particularmente, de quienes las usan. Por lo tanto, cada uno se hará responsable de colaborar en esta mantención, arrojando la basura y otros desperdicios en los recipientes dispuestos para ese fin.

En particular:

Mantener las llaves de agua cerrada.

Mantener las cortinas limpias, estiradas y libres de roturas, cortes o rayados.

Reducir el nivel de ruido ambiental en las salas, pasillos y patios en horas de clases.

Ventilar las dependencias después de ser utilizadas.

Velar por entregar las salas y otras dependencias limpias y ordenadas al final de cada jornada u hora de clases. El profesor a cargo velará que esta norma se cumpla.

Devolver libros, textos u otros materiales solicitados, en las fechas y momentos estipulados.

9. Reconocimientos y Premios.

La comunidad educativa valora y destaca las conductas de los que reflejan su compromiso con los valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

Por este motivo promueve acciones que permiten reforzar estas conductas sobresalientes a través de estímulos positivos.

Reconocimientos:

Reconocimiento verbal :

Palabras de estímulo dirigidas al estudiante en forma personal por el docente u otra persona cuando su actitud o desempeño lo amerita.

Anotación positiva:

La realiza el docente cuando considera que la actitud o conducta del estudiante se destaca positivamente, registrando este estímulo en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

Reconocimientos públicos (cuadro de honor):

Se otorga esta distinción al estudiante cuando la acción realizada por el estudiante se destaca más allá del ámbito del establecimiento como: buenos lectores, buena conducta, buen compañero, respetuosos, etc.

Premios.

Todas aquellas conductas que se reconozcan como positivas en los estudiantes, serán reconocidas como méritos, valoradas y premiadas.

A fin de cada año escolar, se otorgarán premios y menciones a los estudiantes que se hayan distinguido entre sus pares, en los rasgos que el colegio considere pertinentes.

Medidas pedagógicas y disciplinares

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, posibilitar que tomen conciencia de que una falta a la convivencia escolar atenta contra un derecho de otro, y que por lo tanto, que aprenda a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, y desarrollar un compromiso genuino de reparación del daño ocasionado en base a su propio esfuerzo.

Las medidas pedagógicas con enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto y en su construcción, y para ser pedagógicas, formativas y eficientes deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los involucrados, promoviendo la responsabilización por los actos y reparación de las relaciones dañadas.

El criterio formativo de las medidas y sanciones se refiere a darle a cada estudiante la oportunidad de aprender a vivir y desarrollarse con otros, en un marco de respeto, tolerancia y solidaridad. Por lo tanto,

- Deben constituir el primer abordaje frente a las faltas. Requiere de un justo proceso, de una capacidad de escuchar y empatizar con el estudiante, como de un adecuado diálogo con los responsables de aplicar la medida.
- Para ser eficientes y cumplir su fin formativo deben ser proporcionales a la falta cometida y aplicadas oportunamente,

sin que transcurra demasiado tiempo desde que se cometió la falta hasta que se aplica la medida pedagógica y/o disciplinar.

- Ambos tipos de medidas requieren de supervisión seria, estricta y eficiente de parte de quien las determina, de modo que ésta efectivamente se cumpla. De lo contrario la sanción pierde todo sentido formativo.

Por ello, al momento de evaluar una falta y determinar la medida, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Circunstancias que rodearon los hechos.
- Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, por factores como: número y grado de responsabilidad de los agresores, carácter humillante del maltrato, y haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Comportamiento anterior del responsable.
- Abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- Indefensión de la víctima.
- Circunstancias de contexto social y/o familiar del responsable.
- Circunstancias atenuantes como haber actuado en defensa propia o de un tercero.

Entre las medidas pedagógicas con que cuenta el colegio, se encuentran las siguientes:

- **De Reparación Personal:** Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado/a.
- **De carácter Pedagógico:** Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre

del estudiante, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros.

- **De Servicio Comunitario:** Implica alguna actividad a desarrollar por el estudiante y/o Garante (Madre, Padre o Apoderado) y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

En la aplicación de toda medida y de toda sanción, se deberán respetar las garantías del **justo y debido proceso**. Esto es:

- Presunción de inocencia.
- Derecho del inculpado a ser oído.
- Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- Que el estudiante al cual se le imputa una falta gravísima y a su apoderado, se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- Que exista una instancia de revisión de la medida, ante un órgano o autoridad superior.
- Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- El estudiante al que se le impute un hecho constitutivo de falta, tendrá derecho a defenderse. Esto significa que tiene derecho a conocer los hechos atribuidos, así como las pruebas y evidencias que existan en su contra.

Ante problemas personales que se le presentan al estudiante, éste podrá, de acuerdo a la situación, solicitar apoyo con los siguientes funcionarios, siguiendo el conducto regular:

Problemas conductuales:

1. Profesor/a de asignatura
2. Profesor/a Jefe
3. Inspector
4. UTP
5. Director/a

Problemas pedagógicos:

6. Profesor/a de asignatura
7. Profesor/a Jefe
8. Jefe/a Unidad Técnico-Pedagógica
9. Director(a)

En ambos tipos de problemas el apoyo del Encargado de Convivencia Escolar es transversal a la aplicación del conducto regular.

A continuación, se presenta la Tabla N° 2, con los tipos de medidas pedagógicas y disciplinarias según el tipo y número de las faltas a la que se le aplicarán, el responsable y procedimiento de implementación.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Si una vez aplicadas las medidas pedagógicas el conflicto aún persiste, esto constituye una **ALERTA, que presume una Vulneración de Derechos contra el estudiante**, la que deberá ser indagada.

De ser efectiva la vulneración, será necesario activar el vínculo con las redes de protección territoriales pertinentes antes de aplicar una medida disciplinaria, las que se evalúan una vez agotadas las medidas pedagógicas y despejada la posibilidad de estar en presencia de una vulneración de derechos. En caso de comprobarse la vulneración, aplicar el protocolo correspondiente.

Medidas y sanciones aplicables a Docentes, Funcionarios/as y Apoderados/as del Establecimiento.

- Si un Docente o cualquier otro funcionario/a del Colegio incurriera en alguna conducta o falta en contra de algún otro miembro de la Comunidad Educativa, se aplicarán a su respecto las medidas contempladas en las normas internas de funcionamiento del colegio.

- Si el responsable fuere el padre, madre o Apoderado/a de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la citación al colegio, la obligación de designar un nuevo apoderado.

• **Consideraciones para la Suspensión y Cancelación de Matrícula** Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

• No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.

- No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a las presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente que se presenten durante sus estudios.
- No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula: El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiendo la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento, quien deberá **notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a**, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
- Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el Director/a deberá **informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación**, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

X Procedimientos con EDD y Protocolos de actuación

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependerán del tipo de conflicto o vulneración de derechos abordada.

1. Procedimiento de resolución de conflictos con Enfoque de Derechos.

Los Conflictos de Convivencia son situaciones de conflicto que transgreden normas de funcionamiento e interacción que no constituyen vulneración de derechos.

Para los Conflictos de Convivencia y Conflictos que son Vulneraciones de Derecho No constitutivos de delito, el método o procedimiento de abordaje que se implementará es el **“Procedimiento de Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos”**, para todo tipo de falta (leve, grave, gravísima) presentes en este Manual de Convivencia Escolar.

Al momento de determinar la medida pedagógica o disciplinar, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Circunstancias que rodean los hechos.
- b) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- d) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, por factores como:
 - e) El número y grado de responsabilidad de los agresores.
 - f) El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - g) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - h) Haber agredido a un docente o funcionario/a del establecimiento.
- i) La conducta anterior del responsable.
- j) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- k) La discapacidad o indefensión de la víctima.

- l)Circunstancias de contexto social y/o familiar del responsable.
- m)Circunstancias atenuantes de responsabilidad, como haber actuado en defensa propia o de un tercero.
- n)Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- p)Este procedimiento es implementado en conjunto con el estudiante, o adulto responsable que cometió la transgresión a una norma, y contempla un análisis situacional del conflicto, con los siguientes hito:

- Análisis del conflicto con enfoque de derechos, que considera.
- Análisis de las Causas del Conflicto. ¿Qué ocurrió? ¿Cuáles son las causas del conflicto? .
- Análisis de los Garantes Involucrados (Garantes principales: Adultos del Colegio, Sostenedor; Garantes correlacionales: Madre, Padre y Apoderado). ¿Qué garante realizó alguna falta por acción o por omisión respecto del conflicto? .

Realizar la construcción y el consenso en conjunto de las medidas de responsabilización para los involucrados (estudiantes y/o Garante), determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.

2. Protocolos de actuación para vulneraciones de Derechos no constitutivas de Delito.

Las Vulneraciones de Derecho No Constitutivas de Delito son situaciones de Abuso de Poder, Maltrato, Omisión o Amenaza de un **Garante de Derecho a un estudiante** y Maltrato verbal o psicológico grave **entre Pares** (Bullying).

Se aplicará el protocolo de violencia escolar (mayor detalle Anexo N° 2) en las siguientes faltas gravísimas:

Tipo de Falta	N° y falta
Gravísimas de interacción	(1.2) Violentar físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier objeto o medio, realizando daños significativos en la integridad física del afectado.
	(2.2) Violentar de forma verbal a otra estudiante de la comunidad educativa, realizando acciones como: insultos, burlas, amenazas, discriminación arbitraria, rumores mal intencionado, aislamiento, etc., de forma repetida y durante un tiempo, constituyéndose como acoso escolar. (Bullying) y/o que sea realizado por medio cualquier medio tecnológico o virtual (Ciberbullying)

En Anexo N° 3, se incluye la descripción detallada de “Protocolo de Retención en el sistema escolar de Estudiantes Embarazadas, madres y padres adolescentes” (en menores de 14 años, nuestra legislación la considera violación, por tanto delito, pasando a la siguiente categoría).

3. Protocolos de actuación para vulneraciones de derechos constitutivas de Delito.

Las Vulneraciones de Derecho Constitutivos de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal, ya sean estas **entre garantes o entre sujetos de derechos o entre garantes y sujetos de derecho en el espacio escolar.**

Toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.

El Artículo 1° del Código Penal chileno, establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”.

Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).

Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Por lo tanto, para efectos de este Manual de convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados, la obligación legal de denunciar a las instituciones judiciales o policiales correspondientes, según el delito detectado, de manera de articular los procedimientos judiciales sustitutivos de Derechos.

1. La directora, inspectora y profesores(as) deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros; ya sea que se haya cometido dentro del Establecimiento, o que afecte a un miembro de la comunidad educativa sin importar el lugar de comisión.
2. Para este efecto deberán informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, de modo que está presente la denuncia ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, **dentro del plazo de 24 horas** desde que se haya tomado conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

3. Esta obligación cesará si otra persona ya hubiese presentado la denuncia.
4. Además se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados, salvo que esto ponga en peligro al estudiante afectado.

XI Política de prevención y formación de la buena convivencia escolar

Encargado/a de Convivencia Escolar.

La Dirección del Establecimiento, con acuerdo del Sostenedor, designará un/a Encargado(a)¹ de Convivencia Escolar, quien deberá poner en práctica un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, conforme con la realidad del Colegio y escuchando las iniciativas propuestas por el Consejo Escolar.

No podrá ser Encargado de Convivencia Escolar el Inspector ni el Director, ya que éstos ejercen funciones jurisdiccionales en el proceso sancionatorio, las cuales son incompatibles con las funciones investigativas del Encargado de Convivencia.

Corresponderá al Encargado(a) de Convivencia Escolar investigar situaciones de agresión, violencia o acoso escolar, que afectan la convivencia escolar detectadas en el establecimiento, y velar por la aplicación de las medidas y sanciones contempladas en el presente Manual, de acuerdo con los procedimientos que aseguren un justo proceso.

La función del (la) Encargado/a de Convivencia Escolar se entiende como un cargo de gestión cuyo objetivo es la promoción de las relaciones interpersonales basadas en los derechos humanos, la formación de la ciudadanía y en la construcción de valoraciones propias del contexto cultural del Colegio.

Articula e instala un modo de mirar las prácticas pedagógicas desde una dimensión formativa, transitando desde una

¹ De acuerdo con las necesidades y recursos, el establecimiento podrá nombrar una o más personas para conformar un equipo de Convivencia Escolar, y atender de mejor forma niveles, ciclos o secciones particulares.

concepción punitiva del conflicto hacia instancias de aprendizaje para toda la comunidad, sugiriendo y/o consensuando medidas pedagógicas acordadas por todos los estamentos para promover derechos y responsabilidades.

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá gestionar la Convivencia Escolar en dos ámbitos:

- Diseñar la política de convivencia interna: Diagnosticar, levantar información relevante, desarrollar propuestas de prevención e intervención, construir en función de la necesidad de la comunidad, y con la participación de todos los actores el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Resolución de casos: Resolver conflictos cotidianos o críticos de convivencia que impliquen relaciones humanas basadas en la comunicación.

XII Instancias de participación

Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educacionales promoverán la creación de Centros de Estudiantes, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y los Consejos Escolares (Art. 15).

1. Centro de Estudiantes.

El Centro de estudiantes es la organización formada por todos los estudiantes de nuestro establecimiento a partir de pre kínder a 8°básico. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45

días de iniciado el año escolar, según lo establezca el reglamento interno del Centro de estudiantes del establecimiento escolar correspondiente. Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
2. No haber sido destituido de algún cargo del Centro de estudiantes por infracción a sus reglamentos.

El establecimiento no puede prohibir la constitución del Centro de estudiantes. El derecho de los estudiantes a constituir un Centro de Estudiantes, está garantizado en la Constitución Política, la cual establece la libertad de asociación (Art. 19 N° 15) y está regulado por el Decreto N° 524 de 1990 (modificado el 2006), el cual señala en su Artículo 1°: “En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un centro de estudiantes”.

La dirección del establecimiento no puede intervenir en la elección de la Directiva del Centro de estudiantes. Es la Junta Electoral el organismo encargado de organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en el Centro de Estudiantes. Esta estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

Los organismos que componen el Centro de Estudiantes son: la Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso, el Consejo de Curso, la Junta Electoral y Comité Fiscalizador.

La Asamblea General

Está constituida por todos los estudiantes del colegio. Funciones: 1) Convocar a elecciones de Centro de Estudiantes; 2) Elegir la Junta electoral 3) Aprobar el Reglamento Interno del Centro de Estudiantes.

La Directiva

Estará constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Actas. Funciones: 1) Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes; 2)

Elaborar y ejecutar el plan de trabajo del Centro de Estudiantes; 3) Representar al Centro de Estudiantes ante distintas autoridades y organismos (Dirección, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, etc.).

El Consejo de Delegados de Curso

Estará formado, según establezca el Reglamento Interno de cada Centro de Estudiantes, por un delegado de cada curso desde pre básica a 8° básico. El Presidente del consejo de curso será por derecho propio el delegado. Funciones: 1) Elaborar el Reglamento Interno de Centro de estudiantes; 2) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto presentado por la Directiva del Centro de Estudiantes; 3) Informar y estudiar las propuestas de los distintos cursos y grupos de estudiantes.

El Consejo de Curso

Lo integran todos los estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Estudiantes.

La Junta Electoral.

Estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por este. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios establecidos en el Decreto (Nº 524/1990 modificado por el Decreto Nº 50/2006) y en el Reglamento Interno del Centro de Estudiantes.

2. Centro de Padres y Apoderados (CEPA).

Los Centros de Padres, corresponde a la organización que representa a las familias en el establecimiento educacional.

Los padres y apoderados que deseen participar en un CEPA podrán hacerlo según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos: La Asamblea General, el Directorio, los Sub- Centros y el Consejo de Delegados de Curso. Los Consejos Escolares, en los cuales están representados los padres y apoderados, es la instancia para que estos se informen, propongan y opinen sobre materias relevantes para la educación de sus hijos.

Normas de constitución y funcionamiento.

1. Ser parte de una organización de padres es una opción voluntaria.
2. El Directorio debe ser elegido anualmente por la Asamblea General en votación universal, secreta e informada, dentro de los 90 días de iniciado el año escolar.
3. El monto de las Cuotas del CEPA debe ser aprobado por el Consejo de Delegados de Curso. En los establecimientos subvencionados (municipales y particulares) su pago es voluntario y su valor no puede exceder a 0,5 UTM anuales.
4. El Directorio debe entregar anualmente una Cuenta Pública, es decir, un informe donde rinde cuentas de su trabajo en ese período.
5. La Personalidad Jurídica es el reconocimiento legal de la existencia del CEPA. Obtenerla le permite comprar, vender y administrar recursos económicos, pudiendo acceder a fondos de financiamiento a través de proyectos. También hace más transparente y democrático el funcionamiento del Centro de Padres.

Los Centros de Padres pueden asociarse en distintos niveles: por comunas, provincias, regiones y a nivel nacional (Asociaciones de Centros de Padres).

3. Consejo Escolar².

El Consejo Escolar se conformará por representantes de la Comunidad Escolar del Colegio.

Se reunirá al menos cuatro veces al año y en ocasiones extraordinarias, cuando sea convocado por la Dirección del establecimiento, con los miembros que concurran.

Estará compuesto por:

1. El o la Directora del establecimiento, que lo presidirá.
2. El Sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito.
3. Un docente elegido por el cuerpo de profesores del establecimiento mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
4. Presidente o miembro de la Directiva del Centro de Padres.
5. Presidente o miembro de la Directiva del Centro de Estudiantes.
6. Representante de Asistentes de la Educación.

La Dirección podrá invitar a otro miembro de la Comunidad Educativa, quien no tendrá derecho a voto.

El Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
2. Proponer modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento.
3. Oír a los distintos estamentos de la comunidad escolar y absolver las consultas que se le plantee.
4. Proponer al equipo de gestión necesidades y/o sugerencias a incorporar en planes de mejora.
5. Elaborar, en conjunto con él o la Encargada de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento, que incluyan la proposición de acciones de reparación a quienes puedan ser víctimas de estas situaciones, cuando se estime necesario.

² Ley 19.979, Decreto 24, Reglamenta Consejos Escolares, 2005.

6. Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
7. Proponer y promover, cuando lo estime necesario, medidas y programas que promuevan la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.
9. Cualquier otra atribución que las leyes le encomienden.

Deber de información.

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Los logros de aprendizaje de los estudiantes. El o la Directora del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
2. Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.
3. Del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el Sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del Colegio, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias.
4. Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el Sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

Deber de consulta.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

1. Proyecto Educativo Institucional.
2. Programación anual y actividades extracurriculares.
3. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
4. El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
5. La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento y Manual de convivencia Escolar, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

Proceso participativo de actualización del manual

El presente Manual de convivencia Escolar con Enfoque de Derecho, tendrá duración indefinida y regirá a contar del inicio del año lectivo 2018.

El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda conocer sus derechos, deberes y obligaciones.

Mediante la suscripción de la matrícula correspondiente al año lectivo, los padres, madres y apoderados toman conocimiento y aceptan el Reglamento Interno en todas sus partes.

Además de lo anterior, el(a) apoderado(a) conoce el contenido del Manual de convivencia escolar:

1. Cuando matricula a su pupilo recibe el texto resumen del Reglamento en versión digital o papel, dejando constancia mediante firma de su recepción.

2. En la primera reunión de apoderados de inicio del año escolar, el Reglamento es leído y comentado en los acápite pertinentes.
3. En medios de difusión que se señalan a continuación.

La difusión del presente Reglamento Interno, así como la nómina de los integrantes de la Dirección, del Consejo Escolar, del Encargado de Convivencia Escolar, se darán a conocer a través de uno o varios de los siguientes medios:

1. Página Web institucional del establecimiento.
2. Reuniones de Padres y/o Apoderados.
3. Consejos de curso.

Participantes en la actualización del Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos.

La Actualización del Presente Manual de Convivencia del año 2018 contó con la participación de los siguientes actores del Colegio:

Estamentos	Participantes
Equipo de Gestión	Daniela Gutiérrez –Jefe UTP Carolina Gómez –Encargada PIE Catalina Valencia-Encargada CRA Giselle Salomón –Inspectora Marianella Barriga-Sub-directora Italo Rossi- Coordinador Convivencia escolar
Docentes y educadores	Todos los docentes y educadores
Asistentes de la Educación	
Padres y Apoderados	

II. XV Anexos

1.- Marcos Jurídicos que regulan la protección especial y Promoción de los Derechos del Estudiante.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536	Ley de Inclusión N° 20.845	Ley de No Discriminación N°20.609	Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066	Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084	Ley Tribunales de Familia N°19.968
--	---------------------------------------	--	--	--	---

Ley del coscorrón

N° 21.013